Naciones Unidas

S/PV.8364



Consejo de Seguridad

Septuagésimo tercer año

Provisional

8364a sesión

Miércoles 3 de octubre de 2018, a las 9.30 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Llorentty Solíz	(Bolivia (Estado Plurinacional de)
Miembros:	China	Sr. Wu Haitao
	Côte d'Ivoire	Sr. Ipo
	Estados Unidos de América	Sr. Cohen
	Etiopía	Sr. Amde
	Federación de Rusia	Sr. Safronkov
	Francia	Sr. Melki
	Guinea Ecuatorial	Sra. Mele Colifa
	Kazajstán	Sr. Umarov
	Kuwait	Sr. Alotaibi
	Países Bajos	Sr. Van Oosterom
	Perú	Sr. Meza-Cuadra
	Polonia	Sra. Wronecka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	Suecia	Sr. Vaverka

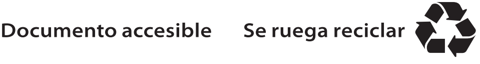
Orden del día

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

18-30205 (S)







Se abre la sesión a las 9.35 horas.

Expresiones de agradecimiento a la Presidencia saliente

El Presidente: Dado que esta es la primera sesión pública del Consejo durante el mes de octubre, quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir un sincero homenaje, en nombre del Consejo, a la Embajadora y Representante Permanente de los Estados Unidos, Excma. Sra. Nikki Haley, por los servicios prestados como Presidenta del Consejo durante el mes de septiembre. Estoy seguro de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al expresar mi profundo reconocimiento a la Embajadora Haley y a su delegación por las grandes dotes diplomáticas con que guiaron la labor del Consejo durante el mes pasado.

Expresiones de condolencias por las víctimas del terremoto y el tsunami ocurridos en Sulawesi (Indonesia)

El Presidente: Quisiera recordar, en nombre del Consejo, a todos aquellos que perdieron la vida el viernes pasado en el terremoto y el tsunami devastadores que se produjeron en Sulawesi (Indonesia). Los miembros del Consejo expresan su más sentido pésame a los familiares y seres queridos de las víctimas, así como al pueblo y al Gobierno de Indonesia.

Pido a los miembros que se pongan de pie y guarden conmigo un minuto de silencio para conmemorar solemnemente a quienes perdieron la vida a causa de este desastre natural.

Los miembros del Consejo guardan un minuto de silencio.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

El Presidente: El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del orden del día.

Primeramente, formularé una declaración conjunta en nombre de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004). Tras esa declaración conjunta, el Consejo escuchará las exposiciones de los Presidentes de esos tres Comités.

A continuación, formularé una declaración conjunta en nombre de los Comités 1267, 1373 y 1540.

En nombre de las Presidencias del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor de los tres Comités, en particular respecto de la cooperación que mantienen entre sí estos Comités y sus respectivos Grupos de Expertos.

Los tres Comités desempeñan sus tareas en un contexto estratégico en el que el programa de la seguridad mundial se ha vuelto mucho más complejo, inestable y problemático. El terrorismo sigue constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los terroristas y las organizaciones terroristas y sus entidades afiliadas y células siguen modificando sus tácticas y métodos, entre otras cosas mediante el uso de medios de comunicación modernos para reclutar adeptos, financiar, planificar y ejecutar ataques contra blancos poco protegidos e incitar a la comisión de estos actos.

Los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus lugares de procedencia o se desplazan a otros plantean nuevos retos y amenazas a sus países de origen o nacionalidad, así como a terceros países. La globalización, los rápidos avances de la ciencia y la tecnología y los constantes cambios en el entorno comercial acarrean grandes ventajas pero también nuevos riesgos, en particular respecto de la proliferación de armas de destrucción en masa y el terrorismo.

Los tres Comités destacan la importancia de tener en cuenta los efectos devastadores que podrían tener las armas nucleares, químicas o biológicas en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas. Los tres Comités son conscientes de que los grupos terroristas y quienes los apoyan están dispuestos a cometer actos de violencia extrema a gran escala, que podrían tener catastróficas consecuencias humanitarias, económicas, sociales y políticas. Los tres Comités y sus Grupos de Expertos procuran, dentro de los límites de sus respectivos mandatos, promover las medidas más actualizadas y eficaces basadas en los derechos humanos y el estado de derecho, y que tengan en cuenta las cuestiones de género en cuanto a la no proliferación, las sanciones, la lucha contra la financiación del terrorismo, la gestión de las fronteras y la aplicación de la ley, la cooperación judicial internacional, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración, la

presentación de argumentos contrarios a los de los terroristas y la participación de las comunidades.

En vista de esta amplia gama de medidas, los tres órganos subsidiarios siguen considerando de suma importancia la coordinación y la cooperación entre sus respectivos Grupos de Expertos, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1526 (2004), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Los tres Comités siguen esforzándose por mejorar el intercambio de información mediante reuniones conjuntas y alientan a sus Grupos de Expertos a que continúen intensificando su cooperación. De conformidad con la resolución 2368 (2017), el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo han dado inicio a una serie de actividades de divulgación coordinadas y más selectivas. Estos Comités organizaron una reunión informativa conjunta sobre Asia Central el 2 julio.

Los tres Comités siguen considerando que estas actividades coordinadas son instrumentos muy importantes para fortalecer su diálogo con los Estados Miembros, contribuir a mejorar la comprensión global de sus mandatos distintos pero complementarios y ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los órganos de expertos asociados a los tres Comités siguen colaborando estrechamente para trabajar con los Estados Miembros mediante el intercambio de información, la coordinación en cuanto a las visitas en el marco de sus respectivos mandatos, cuando procede, la facilitación y la vigilancia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros para la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En este contexto, quisiera destacar que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) participaron en dos visitas conjuntas a Armenia y Georgia en julio. El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) formó parte de la visita de la Dirección Ejecutiva a Etiopía y al Níger y lo hará también en la que se realizará a Malí en octubre. Ese mes, el Equipo de Vigilancia y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) participarán en un taller conjunto que tendrá lugar en Zimbabwe y que estará dirigido a contribuir a las actividades de desarrollo de la capacidad en relación con la lucha contra la financiación del terrorismo y la proliferación.

Los tres Comités han mantenido una estrecha cooperación con los órganos de las Naciones Unidas encargados de la lucha contra el terrorismo. El 28 de septiembre de 2017, los Presidentes del Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo hicieron uso de la palabra ante el Consejo, junto con el Secretario General Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo y el Oficial encargado de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en una exposición informativa sobre las “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas” (véase S/PV.8059). El 28 de junio, los Presidentes del Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo hablaron ante la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, organizada por el Secretario General. Además, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia siguen colaborando estrechamente en la redacción de los informes del Secretario General sobre la amenaza que plantea el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Los tres órganos de expertos siguen colaborando y poniéndose en contacto con diversas organizaciones internacionales y regionales con las que comparten intereses a fin de estudiar formas de mejorar aún más la aplicación de sus respectivos mandatos de una manera coordinada y complementaria. Los tres órganos de expertos siguen participando en plataformas de interés común, como el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y sus grupos de trabajo y el Grupo de Acción Financiera (GAFI). La Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia participaron en las misiones dirigidas a estudiar en profundidad el sistema de información anticipada sobre los pasajeros y harán lo mismo en relación con los registros de nombres de los pasajeros.

La Dirección Ejecutiva también actúa como coordinadora para el GAFI de los órganos de expertos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York y coordina la preparación de informes sobre las actividades conjuntas tres veces por año, que se presentan a cada reunión plenaria del GAFI. La Dirección ejecutiva también planifica y coordina reuniones anuales de la secretaría del GAFI con los órganos de expertos en Nueva York. La Dirección Ejecutiva es un centro de coordinación de las Naciones Unidas para el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y recaba información pertinente de otras entidades de la Organización, como el Equipo de Vigilancia del Comité 1267 y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con el fin de elaborar y presentar anualmente un informe de observadores de las Naciones

Unidas al Grupo de Asia y el Pacífico. La Dirección Ejecutiva facilitó activamente el diálogo entre el Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y el Equipo de Vigilancia, como resultado de lo cual se otorgó al Equipo la condición de observador ante el Grupo Euroasiático en mayo.

Cuando dos o más grupos participan en el mismo acto, en particular en las reuniones plenarias del GAFI o de los organismos regionales estilo GAFI, suelen intercambiar información. En mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo incorporó al Equipo de Vigilancia en un taller regional sobre la financiación de combatientes terroristas extranjeros llevado a cabo conjuntamente por el Centro Internacional de Capacitación y Metodología para la Supervisión Financiera del Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Capitales y el Centro Antiterrorista de la Comunidad de Estados Independientes. La Dirección Ejecutiva y el Equipo de Vigilancia contribuyeron conjuntamente a las aportaciones de las Naciones Unidas a la declaración final de la Conferencia Internacional “Sin dinero para el terrorismo”, celebrada en París, en abril.

Los tres órganos de expertos siguen celebrando periódicamente reuniones oficiosas. El Comité contra el Terrorismo también suele invitar a los otros dos órganos de expertos a sus reuniones informativas temáticas o reuniones oficiales. Este Comité invitó al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, a participar en reuniones informativas abiertas conjuntas, como la celebrada conjuntamente por ambos sobre las dificultades encontradas en la lucha contra el terrorismo en África Occidental y la reunión informativa abierta que ambos llevaron a cabo junto con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia sobre las dificultades encontradas en la lucha contra el terrorismo en Libia, las dos tuvieron lugar en junio de 2017. Además, el Comité contra el Terrorismo invitó a los órganos de expertos de los otros dos Comités a sus reuniones informativas sobre la función de las instituciones financieras en la lucha contra la financiación del terrorismo, en octubre de 2017, y sobre las monedas virtuales y el uso indebido de las nuevas tecnologías para fines de financiación del terrorismo en diciembre de 2017.

En la declaración de su Presidencia S/PRST/2018/9, de 8 de mayo, el Consejo de Seguridad solicitó al Comité contra el Terrorismo, al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) que celebrasen una reunión especial conjunta en un plazo de un año para abordar la cuestión de la relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional. Los órganos de expertos también transmitieron sus conocimientos especializados actualizados y su experiencia mediante una serie de actividades internas de formación profesional sobre el tema y de exposiciones informativas a cargo de asociados e interlocutores externos.

Los tres Comités y sus respectivos órganos de expertos seguirán cooperando y coordinando su labor, de conformidad con sus respectivos mandatos, con miras a asegurar un enfoque efectivo y eficiente a la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales y hacia ellos. Los tres Comités reafirman su compromiso continuo de apoyar a los Estados Miembros en esos esfuerzos mundiales. Las Presidencias de los tres Comités están decididas a reunirse periódicamente, al menos dos veces al año, para mejorar el proceso de coordinación y examinar las principales esferas prioritarias en que podrían adoptarse acciones conjuntas. Los tres Comités esperan con interés recibir mayor orientación del Consejo de Seguridad sobre las esferas de interés común y seguir fortaleciendo sus actividades conjuntas.

Vuelvo asumir las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad.

Me permito ahora ofrecer la palabra al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Kairat Umarov.

Sr. Umarov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como esta es la primera sesión oficial que se celebra bajo su Presidencia, quisiera felicitar a Bolivia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de octubre y desearle éxito en su labor. Asimismo, quisiera encomiar a la delegación de los Estados Unidos por haber dirigido de manera muy competente la labor del Consejo de Seguridad durante el mes de septiembre.

En nombre del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, quisiera ofrecer un breve panorama de las

actividades en la labor del Comité, conforme se pidió en el párrafo 46 de la resolución 2368 (2017).

Desde la anterior exposición informativa conjunta ante el Consejo, en mayo de 2017 (véase S/PV.7936), el Comité ha seguido prestando especial atención a la amenaza en evolución que representan para la paz y la seguridad internacionales el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL/Dáesh), Al-Qaida y sus asociados. La respuesta a la amenaza debe ser integral y coordinada y debe emplear una variedad de instrumentos. El régimen de sanciones de la resolución 1267 es una parte importante del conjunto de instrumentos y el Comité sigue colaborando con los Estados Miembros para asegurar su aplicación efectiva.

Según el informe más reciente (véase S/2018/705) del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la amenaza que plantean el EIIL/Dáesh, Al-Qaida y sus asociados ha seguido evolucionando durante este último año. A pesar de haber sido derrotado militarmente en el Iraq y la República Árabe Siria en 2017, el EIIL se recuperó a principios de 2018 y sigue controlando pequeños sectores del territorio de Siria. El grupo pudo extraer algo de petróleo y planificar atentados, incluso a través de la frontera iraquí.

Mientras tanto, Al-Qaida sigue siendo resiliente en la República Árabe Siria, donde el Frente Al-Nusra para el Pueblo del Levante quizá sea el grupo terrorista más fuerte en la actualidad. Al-Qaida y sus asociados son más fuertes que el EIIL en el Yemen, Somalia y partes de África Occidental, mientras que su alianza con los talibanes y otros grupos terroristas en el Afganistán se mantiene firme, a pesar de la rivalidad con los asociados locales del EIIL. La coalición sostenida de grupos terroristas en Malí y el Sahel es motivo de preocupación y podría servir de modelo para la cooperación e intercambio futuros entre los terroristas de otras regiones.

Se estima que, en junio, el total de miembros del EIIL en el Iraq y la República Árabe Siria oscilaba entre 20.000 y 30.000, distribuidos aproximadamente en partes iguales en los dos países. Los combatientes terroristas extranjeros representan un componente significativo del grupo. Los repatriados y los combatientes que cambian de lugar de residencia constituyen una amenaza en varias regiones, entre ellas el Iraq, la República Árabe Siria, Asia Central y África Septentrional. Por consiguiente, es necesario mejorar el intercambio de información entre los Estados Miembros.

Al mismo tiempo, se estima que en el Afganistán el número de combatientes del EIIL suma entre 3.500 y 4.000. El grupo está tratando de ampliar su presencia, a pesar de la presión que ejercen las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y la coalición internacional. Con ese telón de fondo, los países vecinos han expresado su preocupación por la actual amenaza terrorista procedente del Afganistán y por el número cada vez mayor de combatientes del EIIL procedentes de Siria y del Iraq que se trasladan al Afganistán.

La evolución de la amenaza se refleja también en la aprobación de una serie de nuevas resoluciones por parte del Consejo que han ampliado la labor del Comité y del Equipo de Vigilancia. En julio de 2017, el Consejo aprobó la resolución 2368 (2017) para renovar la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas que afectan a todas las personas y entidades incluidas en la lista de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida. En la misma resolución, el Consejo prorrogó los mandatos del Equipo de Vigilancia y de la Oficina del Ombudsman hasta el 17 de diciembre de 2021.

En su resolución 2379 (2017), de septiembre de 2017, el Consejo pidió la creación de un Equipo de Investigaciones, encabezado por un asesor especial, para apoyar los esfuerzos nacionales o las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades de terceros países, a petición de estos, a fin de hacer que el EIIL rinda cuentas por los actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos por el grupo terrorista en el Iraq. El Consejo solicitó además que el Equipo de Investigaciones cooperara con el Equipo de Vigilancia y con otros órganos de supervisión pertinentes. Me reuní con el Asesor Especial, Sr. Karim Asad Ahmad Khan, a fin de examinar los medios de que el Comité puede ayudar al Equipo de Investigaciones en el cumplimiento de su mandato.

En la resolución 2388 (2017), aprobada en noviembre de 2017, el Consejo reiteró su condena de todos los actos de trata, en particular la venta o el comercio de personas llevados a cabo por el EIIL, y subrayó la importancia de reunir y conservar las pruebas relativas a esos actos a fin de garantizar que los responsables rindan cuentas de ellos. El Consejo también pidió al Equipo de Vigilancia que siguiera incluyendo en sus deliberaciones la cuestión de la trata de personas en las zonas de conflicto armado y la utilización de la violencia sexual en los conflictos armados en relación con el EIIL y Al-Qaida, y que informara al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre esas deliberaciones, según proceda.

El 21 de diciembre de 2017, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2396 (2017), en la que se destacó la

amenaza que planteaban el regreso y la reubicación de los combatientes terroristas extranjeros, se establecieron nuevas obligaciones para que los Estados Miembros ayuden a detectar los viajes de los terroristas y se encomendó al Comité que prestara atención especialmente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros.

Por todas esas resoluciones, es fundamental que los Estados Miembros colaboren con el Comité y el Equipo de Vigilancia y que les faciliten información sobre el carácter cambiante de la amenaza, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, las personas y entidades incluidas en la lista, así como el estado de la aplicación de las sanciones. Para promover la aplicación plena y efectiva de las sanciones, el Comité también realiza visitas a ciertos países.

En ese contexto, en mi calidad de Presidente del Comité 1267 y del Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), visité el Afganistán los días 29 y 30 de octubre del año pasado. Me acompañaron representantes del Comité y del Equipo de Vigilancia. La visita fue facilitada por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, con el objetivo de obtener información de primera mano sobre la aplicación y la eficacia de las sanciones y de promover la participación y un diálogo más profundo de los interlocutores afganos con los Comités. También realicé visitas a Singapur y Malasia en agosto de 2017 y a Filipinas en marzo de este año para intercambiar información sobre la amenaza del EIIL en la región, así como para estudiar el modo en que el régimen de sanciones puede ayudar a los países de Asia Sudoriental que se enfrentan al EIIL, Al-Qaida y sus asociados.

El Comité mantiene su lista de sanciones actualizada con el objeto de facilitar la aplicación de las sanciones. Desde la última exposición informativa conjunta, celebrada en mayo de 2017, se han incluido en la lista a 13 personas y 7 entidades. Cinco personas han sido excluidas de la lista. El Comité aprobó la modificación de las entradas existentes en la lista de 16 personas y 6 entidades. Hasta la fecha, hay 263 personas y 82 entidades en la lista de sanciones contra el EIIL y Al-Qaida. Desde la última exposición informativa conjunta ante el Consejo, el Comité ha decidido eliminar a 3 personas de la lista y mantener en esta a otras 3 sobre la base de los informes presentados por el Ombudsman. En la actualidad, la Oficina del Ombudsman tiene pendientes 3 solicitudes de eliminación de nombres de la lista; 2 casos están en el período de recopilación de información y 1 caso se está examinando.

El Comité acoge con satisfacción el hecho de que el Sr. Daniel Kipfer Fasciati haya asumido recientemente sus funciones de Ombudsman del Comité de Sanciones contra EIIL/Dáesh y Al-Qaida. El Comité espera con interés cooperar con el Ombudsman, teniendo en cuenta la importante función que desempeña su Oficina.

En el período que abarca el informe, celebré dos reuniones informativas con los Estados Miembros interesados, el 17 de octubre de 2017 y el 2 de agosto de 2018, respectivamente. La última reunión informativa fue un encuentro conjunto de los Comités 1267 y 1988. Aliento a los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad a que planteen cualquier pregunta o inquietud al Comité, el Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que sigan colaborando con el Comité y el Equipo de Vigilancia, ya que ello es esencial para mantener una lista de sanciones actualizada y dinámica y es fundamental para una cooperación efectiva en relación con el régimen de sanciones. En ese sentido, quisiera señalar que el Comité está llevando a cabo su examen anual correspondiente a 2017. El propósito de ese ejercicio es mantener actualizada la lista de sanciones mediante el examen de los nombres de las personas y entidades que carecen de datos de identificación, de las personas que supuestamente han fallecido y de las entidades que, según se informa, han dejado de existir, así como cualquier otro nombre que no se haya examinado en tres años o más. Doy las gracias a los Estados Miembros que han proporcionado información, ya que ha resultado difícil obtener respuestas de todos los Estados Miembros pertinentes.

Además de los exámenes periódicos, el Equipo de Vigilancia actualiza las entradas de la lista sobre la base de la información facilitada por los Estados Miembros. Alentamos a los Estados Miembros a mantener al Equipo informado. También insto a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a presentar los informes sobre la aplicación de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones pertinentes.

En mi calidad de Presidente, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su cooperación con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman.

El Presidente: Agradezco al Embajador Umarov por la declaración y por la información que ha proporcionado al Consejo.

Me permito ahora ofrecer la palabra al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajador Gustavo Meza-Cuadra, del Perú.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo a usted y a Bolivia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. A su vez, deseo agradecer a la Embajadora Nikki Haley y a su equipo por la excelente conducción de nuestros trabajos durante el mes de septiembre.

(*continúa en inglés*)

Sr. Presidente: Le agradezco esta oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

Los grupos terroristas, incluidos el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), Al-Qaida y sus afiliados, siguen representando una grave amenaza para la paz y la seguridad en todo el mundo. El EIIL ha sufrido pérdidas significativas, pero se ha transformado en una red mundial que continúa inspirando a sus partidarios y seguidores en todo el mundo para llevar a cabo ataques. La creciente sofisticación de los métodos utilizados por los terroristas exige que seamos innovadores en nuestras respuestas y que, al mismo tiempo, garanticemos que las acciones que venimos realizando sean eficaces y sostenibles.

No hace mucho nos preocupaba la corriente de combatientes terroristas extranjeros que llegaba a las zonas de conflicto en el Iraq y Siria. Nuestra preocupación ahora incluye no solo las actividades de los combatientes terroristas extranjeros que permanecen en las zonas de conflicto, sino también las de aquellos combatientes y sus familias que regresan y se reubican, así como los posibles peligros que plantea la próxima liberación de combatientes terroristas extranjeros encarcelados y de otras personas que se encuentran en prisión por acusaciones relacionadas con el terrorismo. En este sentido, el Comité está organizando la celebración de una reunión especial para actualizar sus Principios Rectores de Madrid de 2015 sobre la contención de la corriente de combatientes terroristas extranjeros.

De conformidad con la resolución 2396 (2017), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo colabora con los Estados Miembros, en cooperación con las organizaciones pertinentes, incluida la Organización de Aviación Civil Internacional, para apoyar la implementación de los sistemas de información anticipada sobre los pasajeros y del registro de nombres de pasajeros, así como la utilización de datos biométricos para identificar a los terroristas, en cumplimiento de la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos. A ese respecto hago notar la reciente publicación del Compendio de prácticas recomendadas por las Naciones Unidas para el uso e intercambio responsable de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo, que elaboró el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también apoya la elaboración de estrategias amplias y adaptadas en cada caso para el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los antiguos miembros de grupos terroristas, incluso en la cuenca del Lago Chad. Del mismo modo, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguen centrándose en los numerosos problemas probatorios y jurisdiccionales que dificultan los esfuerzos por enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus lugares de origen.

Desde nuestra exposición informativa anterior (véase S/PV.8127), el Consejo también aprobó la resolución 2395 (2017), en la que se prorroga el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y se reafirma su función como misión política especial que actúa siguiendo las orientaciones normativas del Comité. De conformidad con la misma resolución, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha informado al Comité sobre los medios por los cuales puede fortalecer sus instrumentos de evaluación y mejorar la utilidad de sus evaluaciones a los Estados Miembros, a los que prestan asistencia técnica, a los asociados en la ejecución, a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a organizaciones internacionales y regionales. Desde principios de 2018, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha realizado 13 visitas de evaluación a países en representación del Comité y en cooperación con organizaciones internacionales y regionales. Deseo observar que el Comité recibió recientemente la autorización para visitar Malí y la Arabia Saudita, y que Finlandia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América le han invitado a realizar visitas de evaluación en 2019.

Nos preocupan las repercusiones del terrorismo en los niños y la función que cumplen las mujeres en los grupos terroristas. Aunque a menudo las mujeres son víctimas del terrorismo, también pueden ser protagonistas y cómplices. En junio pasado el Comité celebró una sesión informativa sobre los niños y el terrorismo, en la que participaron la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y representantes de la Universidad de las Naciones Unidas. En el mismo sentido, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se sumaron al Comité en

septiembre para celebrar una sesión informativa sobre los aspectos de la lucha contra el terrorismo relativos a los derechos humanos, entre los que se incluyen los derechos de las víctimas y los supervivientes. También se ha hecho más eficiente el tratamiento de las cuestiones de derechos humanos y de género en todas las actividades del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, incluso en el marco de las visitas de evaluación y las sesiones informativas temáticas.

Como saben los miembros del Consejo, es esencial la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y la cooperación entre ellas, así como entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas. En marzo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizó una consulta subregional con los Gobiernos del Afganistán, Maldivas y Sri Lanka sobre el impulso a la adopción y aplicación de estrategias nacionales para combatir el extremismo violento. El pasado mes de julio, el Comité celebró una sesión informativa pública sobre Asia Central que se centró en la situación actual de la lucha contra el terrorismo en la región, en los progresos que han registrado los cinco Estados de la región y en los problemas que aún están pendientes. La semana pasada, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Asociación Internacional de Fiscales presentaron conjuntamente una guía práctica para solicitar pruebas electrónicas transfronterizas a investigadores, fiscales y autoridades centrales.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también sigue promoviendo y facilitando la cooperación con otros agentes y asociados importantes del sector privado, la sociedad civil y la comunidad de investigadores, incluso por conducto de la Red Mundial de Investigación contra el Terrorismo. Los participantes en el Diálogo de Asia sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y la lucha contra el terrorismo han debatido sobre la lucha contra el terrorismo, la incitación al odio y el extremismo violento que conduce al terrorismo; sobre la formulación de argumentos en contra; sobre la mejora de las comunicaciones privadas en línea; sobre la cuestión de los proveedores de servicios; y sobre el empoderamiento en línea de las comunidades. A ese respecto, en mayo el Comité celebró una sesión pública sobre cómo refutar los argumentos terroristas y prevenir el uso de Internet por los terroristas.

La lucha contra la financiación del terrorismo también sigue siendo uno de los principales enfoques objetos de nuestra atención. El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo desempeñó un papel activo en la conferencia internacional Sin Dinero Para el Terrorismo, celebrada en París en abril. De conformidad con las resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017), la Dirección Ejecutiva sigue investigando los posibles vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, sobre todo la relación entre la trata de personas y el terrorismo. En cooperación con la UNODC y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Comité celebrará en octubre una sesión informativa pública sobre el nexo entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, y también una reunión especial conjunta sobre este tema, de conformidad con la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de mayo de 2018 (S/PRST/2018/9).

Bajo la dirección del Comité y de conformidad con la resolución 2395 (2017), la Dirección Ejecutiva también ha seguido fortaleciendo su cooperación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Un informe conjunto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en el que se aborda el aumento de la coordinación y la cooperación fue publicado como documento del Consejo de Seguridad (S/2018/435) y como adición al informe del Secretario General a la Asamblea General sobre el examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (A/72/840, anexo IV). Además, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina contra la Tortura han celebrado consultas conjuntas de alto nivel con el Iraq, Kenya, Nigeria, Tayikistán y Turkmenistán. También se han hecho esfuerzos constantes para que las actividades de la Oficina contra el Terrorismo se correspondan con las necesidades de asistencia técnica y las recomendaciones formuladas en los informes sobre las visitas del Comité.

Para concluir, deseo reafirmar la determinación del Comité y de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo de elaborar e implementar respuestas integrales a la amenaza del terrorismo, en estrecha cooperación con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con nuestros asociados internacionales y regionales.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Meza-Cuadra por su exposición informativa.

A continuación, formularé una exposición informativa en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

(*continúa en inglés*)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me complace informar sobre los progresos registrados desde nuestro último informe, en abril de 2018. Respaldamos plenamente la declaración conjunta formulada en nombre de los Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados, así como del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540.

La principal preocupación del Comité 1540 radica en impedir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos entre agentes no estatales, en particular con fines terroristas. Si bien los mandatos de los tres Comités difieren, existen importantes esferas de complementariedad. La cooperación entre los tres comités y los expertos que los apoyan es importante para promover el cumplimiento efectivo, por parte de los Estados, de las obligaciones que les incumben en virtud de las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, al Comité 1540 le siguen preocupando los efectos potencialmente devastadores y las consecuencias catastróficas de la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas que proceden de agentes no estatales o están destinadas a ellos, así como el uso de esas armas con fines terroristas. Habida cuenta de que los desafíos que plantea la proliferación de las capacidades y tecnologías que pueden emplear los agentes no estatales en favor de los programas de armas de destrucción en masa revisten un carácter mundial, ningún Estado puede dejar de hacer todo lo posible por impedir que esa proliferación se produzca. Las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) están concebidas precisamente con ese fin.

La aplicación plena y efectiva de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004) entraña una amplia gama de actividades que van más allá de la adopción y la aplicación de las medidas necesarias para prohibir que los agentes no estatales fabriquen, adquieran, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. En ese sentido, me complace informar de que la inmensa mayoría de los Estados han dejado patente su compromiso con la resolución 1540 (2004) y, al haber presentado informes al Comité 1540, han proporcionado información valiosa sobre las medidas que han adoptado o tienen previsto adoptar a fin de cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución. Cabe señalar que, hasta la fecha, 181 países —más del 90% de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas— han presentado informes iniciales. Con ese fin, dos expertos ayudarán a Malí a preparar su informe inicial sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante su próxima visita este mes. La presentación periódica de informes y las actualizaciones adicionales también son importantes para que se pueda reflejar y evaluar con precisión en qué estado se encuentra la aplicación.

Si bien la presentación de informes es importante, también reviste importancia la eficacia de las medidas prácticas adoptadas a nivel nacional en aras de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Una medida útil a ese respecto es que los Estados elaboren planes de acción nacionales de aplicación voluntaria, como se alienta en el párrafo 5 de la resolución 2325 (2016). Al aplicar esos planes de acción, y con objeto de que el proceso funcione, todos los principales interesados nacionales deben participar en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Mediante los planes de acción a nivel nacional de aplicación voluntaria también se contribuye a determinar medidas para subsanar cualquier posible deficiencia o vulnerabilidad de la legislación, la normativa y los marcos nacionales de control, así como las esferas en las que se pueda requerir asistencia.

Una de las principales actividades del Comité radica en que los Estados Miembros intercambien y compartan información. Los Estados miembros se encuentran en la mejor posición para determinar las prácticas nacionales eficaces y compartirlas con el Comité 1540 y otros asociados. Por ejemplo, el Comité tuvo la oportunidad de recibir información sobre las reuniones de examen entre Chile y Colombia, que se celebraron en cada uno de los dos países en 2017, en relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ese fue el tercer examen entre pares que se llevó a cabo a nivel mundial y el primero en el hemisferio occidental. En los debates se destacó el valor del proceso de examen entre pares para la promoción de la confianza de los Estados Miembros a fin de intercambiar información sobre los problemas que se plantean al aplicar la resolución 1540 (2004) y de concebir ideas en relación con las prácticas nacionales eficaces de aplicación.

El Comité 1540 reconoce el papel fundamental de los puntos de contacto nacionales de la resolución 1540 (2004) en apoyo de la aplicación de la resolución. El Comité ha organizado cursos regionales de capacitación para los puntos de contacto nacionales, incluidos los más recientes en Addis Abeba, para los Estados africanos de habla francesa, organizados por la Unión Africana, y en Rostov del Don, con el apoyo de la Federación de Rusia

y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Mediante los cursos de capacitación regionales de los puntos de contacto nacionales no solo se persigue el objetivo de mejorar la capacidad y la función de coordinación de los puntos de contacto, sino también de crear una red viva de puntos de contacto a fin de fortalecer la cooperación y la coordinación con el Comité y entre los puntos de contacto en las regiones respectivas.

Una de las esferas prioritarias en las que se centra el Comité es la mejora del sistema de asistencia en favor de la facilitación de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la resolución 1540 (2004). En particular, el Comité trata de conciliar las solicitudes de asistencia de los Estados con los ofrecimientos de los Estados o de las organizaciones internacionales, regionales o subregionales que estén en condiciones de prestar asistencia. De este modo, un Estado u organización que presta asistencia puede responder eficazmente a las solicitudes de asistencia. Las solicitudes de asistencia pendientes figuran en la página principal del sitio web del Comité 1540 y se remontan a 2010. Hasta el día de hoy, siguen abiertas 21 solicitudes de asistencia y se necesita asistencia ulterior. En el sitio web del Comité 1540 figuran también listas de Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales que han ofrecido asistencia en general.

Hasta el 30 de mayo, 47 Estados y 16 organizaciones habían informado al Comité sobre programas de asistencia general que podían ayudar a facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Los proveedores de asistencia son siempre bienvenidos a poner al día al Comité sobre sus programas de asistencia. El Comité está dispuesto a incluir, en su sitio web, nuevos programas o información sobre la asistencia disponible.

El Comité y su Grupo de Expertos han mantenido el impulso de las actividades de divulgación a medida que cumplían el programa de trabajo del Comité. Una de las principales prioridades radica en colaborar directamente con los Estados a través de la realización de visitas y mesas redondas nacionales, por invitación de aquellos. En el curso de ese proceso, se ha hecho un mayor uso del apoyo que pueden brindar las organizaciones regionales, incluida la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y sus centros regionales.

También hemos intensificado nuestra colaboración con las organizaciones internacionales cuyos mandatos están directamente relacionados con la resolución 1540 (2004), como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, así como con los órganos que prestan apoyo a los comités conexos, como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Quisiera reconocer la cooperación entre el Comité 1540, su Grupo de Expertos y esas organizaciones internacionales.

La transparencia y la divulgación son vitales para la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004). En consideración de lo antedicho, el Comité está estudiando vías para emplear más adecuadamente su sitio web. Por ejemplo, hemos seguido publicando un mensaje trimestral de la Presidencia que se envía a la red amplia de la resolución 1540 (2004), particularmente a la sociedad civil. Se está desplegando un esfuerzo especial con miras a lograr que los parlamentarios participen, por ejemplo, a través de la Unión Interparlamentaria. En ese sentido, tendré el honor de transmitir un mensaje por vídeo en una próxima reunión de la Unión Interparlamentaria.

Debo recalcar que la aplicación de la resolución 1540 (2004) incumbe a los Estados. Sin embargo, para lograr que la aplicación sea efectiva, es preciso ir más allá de garantizar que haya legislación o reglamentos en vigor. Entre otras cosas, también es preciso el compromiso activo entre el Estado y los sectores pertinentes de la sociedad, entre los que se incluyen la industria, el sector académico y las asociaciones profesionales. También reviste una importancia vital que los Estados se asocien eficazmente con la industria a fin de que los esfuerzos de no proliferación tengan éxito. Las conferencias del proceso de Wiesbaden fomentan ese diálogo entre los Estados y la industria.

Para concluir, quisiera destacar que el espíritu de cooperación y diálogo con los Estados Miembros sigue siendo la base de las actividades del Comité 1540.

(*continúa en español*)

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Ahora daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sr. Cohen (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En primer lugar, felicitamos a Bolivia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Le deseamos, Sr. Presidente, mucho éxito en el próximo mes. Permítaseme también dar las gracias a las

Presidencias del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004); y del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) por la firme cooperación de sus comités y grupos de expertos.

Hemos recorrido un largo camino en las Naciones Unidas contribuyendo a derrotar al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), a Al-Qaida y a otras organizaciones terroristas. Sin embargo, el EIIL está evolucionando, y ha dejado de ser una organización abierta para convertirse en una organización encubierta en forma de red que cultiva a un número creciente de afiliados en todo el mundo. Este año, el Comité 1267 designó los facilitadores del EIIL en Asia Sudoriental y un dirigente del EIIL en el Sahel, entre otros. Estos afiliados pueden llevar el flagelo del EIIL a nuevos puntos candentes. Es importante que el Comité 1267 designe con rapidez los afiliados del EIIL para impedir que asuman las funciones de un núcleo del EIIL disminuido. Acogemos con agrado el nombramiento del Sr. Daniel Kipfer Fasciati como nuevo Ombudsman del Comité 1267, y aguardamos con interés la ocasión de trabajar con él.

Hoy en día, la amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa es cada vez más pertinente. Este año, se han constatado las consecuencias devastadoras del uso de armas químicas por parte de agentes estatales y no estatales en Siria y el Reino Unido, y el año pasado, fuimos testigos de un horrible asesinato en Malasia por parte de VX. De forma colectiva, no podemos permitir que se invalide la norma internacional contra el uso de estas armas peligrosas, sobre todo cuando los agentes no estatales se tornan cada vez más violentos y deseosos de obtener armas de destrucción en masa.

Los tres Comités y otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, deben colaborar de forma más estrecha para sincronizar mejor sus actividades y reducir la duplicación. El año pasado, actualizamos el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para reforzar la coordinación en materia de lucha contra el terrorismo entre el Comité contra el Terrorismo y los órganos de la Asamblea General encargados de la lucha contra el terrorismo. En respuesta, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo publicaron un informe conjunto (S/2018/435, anexo), en el que se establecen medidas prácticas para asegurar la incorporación de las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva en la labor de la Oficina. El informe es un modelo para mejorar la cooperación y garantizar que las evaluaciones de los expertos nacionales definan la asistencia técnica de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Habida cuenta de las diversas amenazas que enfrentamos en todo el mundo, la continuidad de la colaboración y el intercambio de información entre los órganos de expertos del Comité sigue siendo fundamental para minimizar la duplicación y garantizar evaluaciones precisas de las amenazas, que lleven a la adopción de medidas.

A menudo, la Secretaría y numerosos Estados Miembros no tienen el conocimiento necesario en el plano local para abordar de manera apropiada la amenaza terrorista en todas partes del mundo. Por ello, seguimos propugnando un enfoque que incluya a toda la sociedad, es decir, una mayor interacción con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Trabajar con agentes de las Naciones Unidas y agentes no pertenecientes a las Naciones Unidas, incluidos las organizaciones no gubernamentales y los agentes de la sociedad civil, ayuda a las Naciones Unidas y los Estados Miembros a aprovechar toda la gama de conocimientos especializados y las perspectivas necesarias para determinar y abordar mejor las diversas amenazas terroristas que evolucionan con rapidez. Nuestros Comités de lucha contra el terrorismo deben garantizar que nuestro análisis y nuestros esfuerzos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo no sean contraproducentes para nuestros compromisos internacionales con los derechos humanos y el estado de derecho. Mejorar la colaboración del Comité con los órganos de derechos humanos es un paso en la dirección correcta.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítame felicitarlo, Sr. Presidente, por el hecho de que su país ha asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Tanto a usted como a su equipo les deseamos buena suerte. Puede contar con nuestro apoyo total a su labor durante las próximas semanas. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Embajadora Nikki Haley y al Embajador Jonathan Cohen y a sus equipos respectivos por su excelente y transparente liderazgo del Consejo en el mes pasado que, permítaseme decirlo, fue bastante dinámico.

Nos reunimos por última vez en agosto para analizar la lucha contra el terrorismo (véase S/PV.8330). A la sazón, recalqué que la amenaza terrorista había cambiado, pero que no había disminuido. Ello se puso de manifiesto una vez más la semana pasada en mi país, cuando las autoridades frustraron un atentado terrorista

de magnitud. Siete hombres fueron detenidos. Habían planeado cometer un atentado terrorista, que causara el mayor número de víctimas posible en un gran acto que se celebraría en los Países Bajos. Este incidente destaca el hecho de que no podemos darnos por satisfechos. No podemos bajar la guardia. Por ello, acogemos con beneplácito el debate de hoy.

Quisiera darle las gracias al Embajador Llorentty Solíz, al Embajador Umarov y al Embajador Meza-Cuadra por sus exposiciones informativas y su excelente labor como Presidentes de los Comités. Creo que todos en el Consejo reconocemos las responsabilidades especiales y la carga de trabajo adicional de estos Presidentes. Agradecemos la importante labor que realizan en la lucha contra el terrorismo y encomiamos los esfuerzos que despliegan sus equipos.

Quisiera centrar mi intervención en tres cuestiones: a saber, la aplicación, la transparencia y la rendición de cuentas.

En primer lugar, en cuanto a la aplicación, las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) son el fundamento de la labor del Consejo en la lucha contra el terrorismo y las armas de destrucción en masa. El Consejo se ha basado en este fundamento al aprobar diversas resoluciones posteriores, más recientemente, la resolución 2396 (2017), relativa al regreso y el traslado de los combatientes terroristas extranjeros. Al analizar estas resoluciones, podrían compararse con la estructura de una casa con varias habitaciones. Junto con los cimientos y la estructura, las habitaciones son parte de una casa resistente y sólida. Ahora bien, para que la casa pueda resistir las tormentas severas, el mantenimiento es fundamental. Por tanto, aplicar las resoluciones es fundamental. La labor de los Comités 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y sus órganos de expertos es indispensable. No obstante, el éxito de su labor depende de nosotros, es decir, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Debemos asumir nuestra responsabilidad a la hora de cumplir los compromisos establecidos en esas resoluciones. Por ese motivo, la semana pasada, mi Primer Ministro entregó un sistema operacional completo de registro de nombres de los pasajeros al Secretario General Guterres. El sistema se elaboró en los Países Bajos, y ahora las Naciones Unidas pueden utilizarlo para ayudar a los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones con arreglo al registro de nombres de los pasajeros, como se estipula en la resolución 2396 (2017). Con ese fin, instamos a los Estados Miembros a que se sumen a nosotros y a otros para financiar el proyecto de divulgación de las Naciones Unidas sobre el registro de nombres de los pasajeros.

En segundo lugar, en relación con la transparencia, si el Consejo lo permite, continuaré con mi metáfora. No tiene ningún sentido construir una casa con habitaciones, si las puertas permanecen cerradas. Los tres Comités y sus órganos de expertos, que analizamos hoy, tienen que ser transparentes. Las puertas deben estar abiertas. Por tanto, alentamos a los Presidentes de los Comités y a los expertos a que continúen llevando a cabo sus reuniones informativas, sus viajes y sus talleres de forma conjunta. Los alentamos a que compartan más información con otras partes de las Naciones Unidas, como la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria y el Equipo de Investigación de las Naciones Unidas para la Rendición de Cuentas de Dáesh. También los alentamos a que abran la puerta principal e intensifiquen la divulgación a los países que no son miembros del Consejo y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas, como el Foro Mundial contra el Terrorismo, que se reunió aquí en Nueva York la semana pasada. El Foro tiene dos Copresidentes, a saber, Marruecos y el Reino de los Países Bajos. Tenemos la ambición común, como Copresidentes, de cooperar en la mayor medida posible con las Naciones Unidas.

Por último, con respecto a la rendición de cuentas, como en cualquier casa, hay algunas habitaciones que se usan con más frecuencia y, por tanto, necesitan más mantenimiento que las demás. En esta lucha compleja contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, debemos establecer prioridades. La rendición de cuentas debe ser el factor que impulsa nuestros esfuerzos en general. Los terroristas deben rendir cuentas de las atrocidades que cometen, sobre todo los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. En particular, necesitamos rendición de cuentas para los combatientes del EIIL. La seguridad de nuestras sociedades y la dignidad de las víctimas dependen de ello. Esto también es válido para la explotación sexual en los conflictos, y acogemos con satisfacción la declaración que nuestro colega de Kazajstán acaba de formular al respecto.

Para concluir, la casa de lucha contra el terrorismo que hemos construido a lo largo de los años es sólida. Sin embargo, no podemos sentarnos y relajarnos. Tenemos que mantener nuestra casa común. Además, tenemos que estar dispuestos a renovar y ampliar nuestra casa, cuando sea necesario, para enfrentar nuevas amenazas. El Reino de los Países Bajos seguirá trabajando junto con nuestros guardianes, a saber, los Comités 1267, 1373 y 1540 y sus órganos de expertos.

Sr. Alotaibi (Kuwait) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle todo lo mejor a la delegación de su país. Asimismo, agradezco a la delegación de los Estados Unidos la manera tan competente con que dirigió la labor del Consejo el mes pasado. También quiero dar las gracias a nuestros colegas los Presidentes de los tres Comités, a saber, los Representantes Permanentes de Kazajstán, el Perú y Bolivia, por sus exposiciones informativas detalladas sobre las actividades de esos Comités en el ámbito de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación. También damos las gracias a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones relativo a Dáesh y Al-Qaida, el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina del Ombudsman por haber llevado a cabo sus actividades de conformidad con sus respectivos mandatos.

Encomiamos el papel desempeñado por los tres Comités, incluida su cooperación con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, INTERPOL, la Organización de Aviación Civil Internacional y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, junto con las organizaciones regionales, para luchar contra el terrorismo y la proliferación de grupos terroristas, ya que suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

El Estado de Kuwait encomia los esfuerzos de los tres Presidentes, incluidas sus visitas a los Estados Miembros, las exposiciones informativas conjuntas, las evaluaciones amplias y labor analítica sobre nuevas cuestiones, tendencias y novedades en la prestación de apoyo a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas para que puedan adoptar las medidas necesarias en virtud del derecho internacional. Todas esas actividades son útiles para los Estados Miembros y otros órganos subsidiarios.

Reiteramos lo que la Presidencia del Comité contra el Terrorismo señaló anteriormente respecto de la necesidad de centrarse en las mujeres y los niños como víctimas de grupos terroristas. En ese sentido, tomamos nota de la resolución 2396 (2017), en la que se hizo hincapié en la necesidad de prestar atención a las mujeres y los niños en esas situaciones concretas.

En relación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), encomiamos el papel desempeñado por el Comité y su Grupo de Expertos para ayudar a los países a aplicar las disposiciones de esa importante resolución. Hemos presenciado el reciente uso de armas químicas por parte de agentes estatales y no estatales en todo el mundo. Por lo tanto, debemos reconocer la necesidad urgente de hacer frente a ese desastre mediante la aplicación de las resoluciones internacionales pertinentes, en particular la resolución 1540 (2004). Ello permitiría a la comunidad internacional proseguir sus arduos esfuerzos a fin de impedir que los agentes no estatales, en particular los grupos terroristas, desarrollen, posean, fabriquen, adquieran, transfieran o empleen armas de destrucción en masa en todas sus formas, ya sean nucleares, químicas o biológicas.

Para concluir, quisiéramos subrayar que el Estado de Kuwait condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de sus motivos. El terrorismo constituye un acto criminal que no se puede justificar y que no debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. A fin de luchar contra el flagelo criminal del terrorismo, debemos aunar los esfuerzos internacionales y adoptar las medidas necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y la coexistencia pacífica entre religiones, respetando al mismo tiempo sus símbolos y lugares sagrados. Además, hay que abordar las condiciones que sirven de caldo de cultivo del terrorismo y rechazar al mismo tiempo el odio y todas las formas de extremismo y violencia. El Estado de Kuwait está firmemente comprometido a trabajar activamente para aplicar con eficacia las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

Sr. Melki (Francia) (*habla en francés*): Quisiera sumarme a quienes han dado las gracias a los Estados Unidos por la firmeza con la que dirigieron la labor del Consejo durante el mes de septiembre, que siempre es un mes especial, y felicitar a Bolivia por su asunción de la Presidencia del Consejo en este mes de octubre, así como por su programa de trabajo sumamente denso y pertinente.

Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Embajadores Meza-Cuadra, Umarov y Llorentty Solíz por sus presentaciones precisas y su participación en la dirección de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1540 (2004). El terrorismo y la proliferación hoy constituyen unas de las mayores amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Permítaseme referirme brevemente a la actividad de cada uno de esos Comités.

Comenzaré refiriéndome al Comité 1267, responsable de las sanciones contra Dáesh y Al-Qaida. El Presidente del Comité 1267 lo ha puesto de relieve: aunque Dáesh haya sufrido grandes derrotas militares, el grupo sigue planteando una amenaza compleja e incitando a las personas radicalizadas a pasar a la acción. El final de su control territorial no significa el fin de la amenaza terrorista de Dáesh, sino que la hace más difusa. Eso se ha señalado varias veces hoy. Sus capacidades autónomas para la producción y el empleo de armas químicas tampoco han desaparecido. Al-Qaida también sigue llevando a cabo muchas actividades en ciertas regiones, como el Sahel y la Península Arábiga. En ese contexto, el Comité 1267 lleva a cabo dos misiones esenciales: en primer lugar, el análisis de la amenaza terrorista, mediante los informes del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que son instrumentos valiosísimos para los Estados Miembros. Francia alienta a todos los Estados a cooperar con ese Equipo para fomentar sus análisis. En segundo lugar, en cuanto a la aplicación y el seguimiento riguroso de la lista de sanciones, la más larga de todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, alentamos a todos los Estados a que sigan presentando solicitudes de inclusión en la lista. Para que ese régimen siga siendo fidedigno y eficaz, también es esencial que en los procedimientos se respeten las libertades fundamentales de las personas incluidas en la lista. Francia da la bienvenida al Sr. Daniel Kipfer Fasciati, quien este verano asumió sus funciones como Ombudsman ante el Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, y alienta a todos los Estados a que sigan cooperando con la Oficina del Ombudsman, que cumple una función esencial para ese régimen.

Mi segunda observación se refiere al Comité contra el Terrorismo, que también lleva a cabo, de manera complementaria, dos funciones clave: la primera es sensibilizar a los Estados sobre las nuevas tendencias que caracterizan una amenaza terrorista en constante evolución. Las reuniones especiales del Comité, como la que celebraremos la próxima semana sobre los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, son un medio excelente de información y reflexión sobre problemas concretos. La segunda función del Comité contra el Terrorismo es examinar el modo en que los Estados aplican las principales resoluciones del Consejo en numerosas esferas de su competencia, incluidas la vigilancia de combatientes terroristas extranjeros, la lucha contra la financiación del terrorismo, la lucha contra la propaganda y la incitación a cometer actos de terrorismo. Es esencial que los Estados acepten las visitas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para que la Dirección pueda examinar su sistema de lucha contra el terrorismo y formular las recomendaciones pertinentes, en particular en materia de asistencia técnica. Francia alienta también a que se sigan celebrando reuniones conjuntas del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 para comparar el análisis de la amenaza terrorista y la evaluación de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Por último, quisiera referirme brevemente a la importante labor llevada a cabo por el Comité 1540 bajo la Presidencia de Bolivia.

Se ha comprobado el riesgo que supone que los materiales biológicos, químicos y nucleares, así como los sistemas vectores, caigan en manos de terroristas. Lo hemos visto en Siria y el Iraq, y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han determinado claramente que Dáesh utilizó gas mostaza por lo menos dos veces en Siria. A ello se añade la incertidumbre acerca de la declaración de Siria en relación con su programa de armas químicas que presentó a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, mientras que la posible existencia de capacidad residual en territorio sirio no hace sino aumentar ese riesgo.

Por consiguiente, hoy es más importante que nunca adaptar nuestra actuación a la evolución de la amenaza. Nos sentimos particularmente preocupados por las transferencias al Oriente Medio de tecnologías y bienes relacionados con los sistemas vectores diseñados para transportar armas de destrucción en masa. El logro de progresos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y resoluciones subsiguientes es tangible en los planos nacional y regional. En la actualidad, la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha adoptado medidas que incorporan las disposiciones de la resolución en la legislación nacional. Ya se trate de proteger los materiales y bienes delicados, de fortalecer los controles fronterizos o de establecer mecanismos de control de las exportaciones, la comunidad internacional vela por evitar que esos materiales y bienes delicados caigan en manos de terroristas. La aprobación de la resolución 2325 (2016) a finales de 2016 ha permitido adaptar y fortalecer nuestra esfera de acción. Fortaleciendo el enfoque respecto de la cooperación, la asistencia y la interacción, lograremos prevenir mejor el peligro de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Francia seguirá plenamente comprometida en ese empeño, a partir de este mes, presentando en la Primera Comisión una resolución sobre la prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por

los terroristas, y apoyando la no proliferación de las armas de destrucción en masa en la Unión Europea y en el marco de su próxima Presidencia del Grupo de los Siete.

Sr. Ipo (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Mi país quisiera felicitar a Bolivia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre y desearle mucho éxito en la conducción de nuestra labor. Mi delegación también quisiera expresar su más profundo agradecimiento a los Estados Unidos de América por la pertinencia de las cuestiones examinadas durante su Presidencia en septiembre.

Côte d'Ivoire encomia la celebración de esta exposición informativa dedicada al examen del informe conjunto de los tres órganos subsidiarios que forman el marco de lucha del Consejo contra el terrorismo. Agradece, por la calidad de sus presentaciones respectivas, a los Embajadores Kairat Umarov, Presidente del Comité 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), Gustavo Meza-Cuadra, Presidente del Comité 1373 (2001) y, usted, Sacha Llorentty Solíz, Presidente del Comité 1540 (2004).

Los informes de los órganos subsidiarios nos dan a conocer la magnitud y evolución de la amenaza terrorista, los riesgos para la seguridad asociados a la proliferación de las armas de destrucción en masa y la labor realizada por los distintos órganos subsidiarios. Esos análisis obligan a mi delegación a formular observaciones sobre la evolución de la amenaza terrorista, el mandato de los Comités y los desafíos que hay que superar.

En cuanto a la evolución de la amenaza, mi país sigue preocupado por las nuevas formas de amenazas terroristas, aumentadas por la globalización, la resiliencia de Dáesh y sus grupos afiliados, así como la gran capacidad de adaptación de ellos a nivel táctico y los modos de financiación de sus actividades. Además, el regreso y la reubicación de los combatientes terroristas, los intentos de los agentes no estatales de acceder a las armas de destrucción en masa y la utilización de Internet con fines terroristas también siguen siendo motivos de preocupación para el Consejo.

En cuanto a los mandatos de los distintos Comités, mi delegación celebra la estrecha cooperación que existe entre esos órganos, que permite resolver los desafíos actuales, caracterizados por la constante evolución de la tipología de las amenazas terroristas y la proliferación de las armas de destrucción en masa. También encomia los logros alcanzados por los Comités y grupos de expertos en la evaluación de la amenaza terrorista y la asistencia que ha permitido a los Estados miembros cumplir con sus obligaciones en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas y los instrumentos jurídicos internacionales en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa.

En ese sentido, mi delegación celebra la cooperación y la coordinación entre los distintos Comités en la planificación y la ejecución de sus diversas actividades, de conformidad con sus respectivos mandatos y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Los intercambios periódicos entre esos Comités y los Estados Miembros para sensibilizarlos sobre la amenaza terrorista, así como las visitas de trabajo al Afganistán, Singapur, Malasia, Filipinas y las reuniones informativas conjuntas en África y Asia Central son ejemplos suficientes de ese enfoque coordinado entre los distintos Comités, que conviene fortalecer.

Mi país también celebra los esfuerzos desplegados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por la rehabilitación y la reintegración de los excombatientes terroristas extranjeros, en particular en la cuenca del Lago Chad. Habida cuenta de que el intercambio de información es esencial para la aplicación de la resolución 1540 (2004), mi país valora las sesiones regionales de capacitación organizadas para los coordinadores nacionales, que permitieron la creación de una red activa destinada a fortalecer la cooperación y la coordinación tanto con el Comité 1540 como entre las regiones respectivas. También alienta el fortalecimiento de la cooperación entre el Comité 1540 y las organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la INTERPOL. Mi delegación también encomia las medidas adoptadas por los Comités y los grupos de expertos para la actualización de las listas de sanciones a fin de facilitar la aplicación de los regímenes de sanciones contra personas, grupos y entidades asociados a los grupos terroristas.

En cuanto a los desafíos que hay que superar, Côte d'Ivoire subraya la necesidad de que las Naciones Unidas prioricen un enfoque integrado en su estrategia de lucha a fin de adaptarse mejor a los desafíos actuales. Asimismo, considera que se debería prestar más atención a las medidas de prohibición de las armas biológicas, químicas y bacteriológicas, a las redes de financiación de la proliferación, así como a los controles nacionales a la exportación y al transbordo de esas armas.

Mi país invita a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que prosiga sus actividades de

sensibilización a fin de combatir los discursos apasionados y todas las demás acciones que conducen al extremismo violento y al terrorismo. También exhorta a que se actualicen los Principios Rectores de Madrid sobre los combatientes terroristas extranjeros. Mi delegación considera que hay que eliminar las causas fundamentales de la radicalización y prestar especial atención a los factores de riesgo, incluidas las dimensiones psicopatológicas que pueden conducir al terrorismo. A ese respecto, elogia la labor del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité de Sanciones y recomienda que los procedimientos de sanciones en materia de no proliferación y de terrorismo respeten las libertades fundamentales. Por último, en vista de que la asistencia a los Estados Miembros es útil para la aplicación de la resolución 1540 (2004), mi delegación insta al Comité 1540 a que haga todo lo que esté a su alcance para resolver las solicitudes de asistencia pendientes.

Sra. Mele Colifa (Guinea Ecuatorial): Mi delegación desea felicitar, ante todo, a la delegación de los Estados Unidos por su exitosa Presidencia durante el mes de septiembre. También queremos felicitar a la delegación de Bolivia por asumir la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre y le auguramos aciertos y éxitos. Agradecemos a los Representantes Permanentes de Bolivia, Kazajstán y el Perú por sus exhaustivas exposiciones sobre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Reconocemos, asimismo, su liderazgo, y el de sus equipos, como Presidentes de los tres Comités, que están desempeñando un trabajo fundamental y de extrema complejidad que determinan la credibilidad y la eficacia de este Consejo.

El terrorismo es una de las mayores amenazas a la paz y seguridad en el mundo. A través de los informes que acabamos de escuchar, tenemos constancia de la progresiva habilidad de los grupos terroristas de acoplarse y asimilarse a las iniciativas de cooperación antiterrorista y adaptarse a las innovaciones tecnológicas, y de colaborar con redes internacionales criminales y grupos armados, entre otros. En este sentido, la República de Guinea Ecuatorial alaba el trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) sobre contraterrorismo, y en especial su indispensable labor como foro informativo y estratégico para los Estados Miembros. También, a través de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, resaltamos igualmente su rol en el monitoreo y apoyo a la implementación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), y otras resoluciones pertinentes, por parte de los Estados Miembros.

Alentamos a que este rol del Comité se refuerce, a través de una mayor colaboración con organizaciones regionales, más enfocado al fomento de la capacidad contraterrorista de los Estados Miembros y regiones que lo necesiten, y con un enfoque más inclusivo para con los Estados Miembros, las comunidades y las subregiones que se ven afectadas por el terrorismo y corren el riesgo de convertirse en santuarios para quienes lo practican. De esta manera, podemos reforzar los esfuerzos preventivos y evitar que existan puntos ciegos en la lucha global contra el terrorismo. Por ello, queremos también reconocer la creciente labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la región de África Central, entre otras iniciativas. Por ello, reconocemos, asimismo, la creciente labor de los Comités del Consejo de Seguridad dimanantes de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y la importante labor analítica y de seguimiento de su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones.

El informe del Embajador Kairat Umarov, así como el séptimo informe del Secretario-General (S/2018/770) sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales, que estamos analizando en esta sesión, confirma el potencial disruptivo de este grupo para la paz y la seguridad internacionales, especialmente, a través de su red global de afiliados regionales y de entre 20.000 y 30.000 combatientes terroristas extranjeros, que incluyen mujeres y niños, y métodos de ataque suicidas aún más deplorables. En este sentido, encomiamos el trabajo del Comité como cauteloso supervisor de la lista de sanciones y la creciente colaboración con otros comités de sanciones. Asimismo, acogemos con beneplácito el nombramiento del Sr. Daniel Kipfer Fasciati, como Ombudsman del Comité. Confiamos y alentamos a que el Equipo de Vigilancia y el Ombudsman robustezcan su colaboración con los Estados Miembros e iniciativas regionales a través de estrategias sostenibles.

Con respecto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), relativa a la no proliferación de armas de destrucción en masa, quisiera agradecer al Comité la oportunidad que nos brindan al presentarnos sus contribuciones sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité 1540 desde su creación se ha esforzado por concienciar sobre la necesidad de la eliminación de las armas nucleares, químicas, biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos, asistiendo a los Estados en materia de legislación, capacitación y equipamiento, y facilitando la

cooperación entre los diferentes organizaciones regionales y los Estados Miembros para mejorar sus prácticas y preparación general para prevenir los riesgos de que los agentes no estatales, en concreto terroristas, adquieran de forma ilícita el material y las tecnologías de doble uso o trafiquen con ellos. A pesar de todos estos esfuerzos, la amenaza terrorista sigue siendo real y la sola idea de que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa, es motivo de gran preocupación.

El progreso científico y tecnológico, junto con la globalización del comercio mundial, plantea nuevos retos para el control que conlleva la financiación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular para fines de terrorismo. En este contexto, el Comité 1540 constituye una plataforma ideal para la cooperación internacional a la creación de sólidas barreras internacionales que prevengan la proliferación y, en especial, que impidan el acceso de los agentes no estatales a las armas de destrucción en masa.

Resulta imperativo para evitar la proliferación, que las instituciones encargadas de aplicar los controles locales transfronterizos cuenten con funcionarios capacitados en las herramientas técnicas y jurídicas que rigen esta materia. Destacamos en este contexto la labor de difusión que realiza el Grupo de Expertos del Comité 1540 con sus talleres y seminarios para fomentar la divulgación de experiencias y prácticas conforme a las necesidades de cada Estado, en torno al tratamiento de las actividades de no proliferación. En ese sentido, Malabo albergará su primer taller, en el próximo mes de diciembre, organizado por el Comité 1540, en colaboración con el Gobierno de Guinea Ecuatorial y la Oficina de Asuntos de Desarme para apoyar a las instituciones del país a adquirir mejores capacidades en el campo de servicios de aduanas y el control fronterizo de las actividades de no proliferación. Reiteramos la necesidad de que los Estados con mayores capacidades en este campo de servicios, como de aduanas y de control fronterizo, compartan sus experiencias, tecnologías y las buenas prácticas con los Estados menos avanzados en estos campos. La detonación de un arma nuclear, química o biológica conlleva efectos globales y, sobre todo, los terroristas pueden aprovechar las deficiencias en los controles de los Estados en desarrollo para introducir dichas armas y atentar contra los intereses de los Estados desarrollados.

Hasta el momento, se ha logrado que 181 países hayan presentado sus informes de implementación nacional sobre la resolución 1540 (2004). Felicitarnos al Comité por su arduo trabajo y le animamos a seguir divulgado los objetivos del Comité para que los Estados restantes también cumplan con los compromisos y fines de la resolución 1540 (2004).

La lucha contra el terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción en masa nos competen a todos los Estados, porque ninguno solo puede hacer frente a estos flagelos. La República de Guinea Ecuatorial observa con preocupación el crecimiento y la evolución de los grupos terroristas en el mundo y especialmente en África, donde muchos países están apostando por el desarrollo y la paz sostenibles. Por ello, alentamos a que los Estados sigan invirtiendo en la implementación de las resoluciones de estos tres comités de sanciones del Consejo de Seguridad, y, al mismo tiempo, en que apuesten por el desarrollo sostenible. Es la mejor prevención.

Por último, Guinea Ecuatorial, mantiene su compromiso de seguir luchando contra el terrorismo y la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y colaborar en este propósito, en la medida de lo posible.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: China desea felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y apoyará activamente su labor. China también expresa su agradecimiento a los Estados Unidos por la labor realizada como Presidente durante el mes de septiembre.

Deseo dar las gracias a los Embajadores Llorentty Solíz, Umarov y Meza-Cuadra por sus exposiciones informativas. China expresa su agradecimiento al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la labor que han realizado y los progresos que han logrado bajo la capaz dirección de los tres Embajadores.

El terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la comunidad internacional debe fortalecer la cooperación y adoptar un enfoque integrado para responder eficazmente a la amenaza. Con respecto a la labor de los tres comités, China desea hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, el Comité 1267 desempeña un papel importante en la evaluación de las amenazas

terroristas y el fortalecimiento de las sanciones. Recientemente, sobre la base del mandato del Consejo, el Comité actualizó su reglamento y llevó a cabo un examen periódico de la lista de sanciones. El Comité ha hecho algo positivo al seleccionar a un nuevo Ombudsman. También ha fortalecido la cooperación con el Equipo de Vigilancia y el Ombudsman y ha seguido mejorando sus métodos de trabajo. China abriga la esperanza de que el Comité fortalezca su comunicación con los países interesados y respete los principios de objetividad, neutralidad y profesionalidad a la hora de incluir y excluir nombres en la Lista. China también espera que adopte decisiones sobre la base de pruebas sólidas y un amplio consenso a fin de preservar de manera conjunta la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

En segundo lugar, el Comité contra el Terrorismo desempeña un papel importante en la facilitación de la plena aplicación de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo mediante el seguimiento de las nuevas amenazas y tendencias del terrorismo y la prestación de asistencia técnica a los países en cuestión. A China le complace ver que el Comité contra el Terrorismo ha fortalecido el intercambio de información y la coordinación y cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas mediante reuniones y visitas conjuntas. China espera que el Comité continúe su diálogo con los Estados Miembros y coopere con las organizaciones regionales y subregionales, así como que preste asistencia a los Estados Miembros en el fomento de la capacidad en lo que atañe a la lucha contra el terrorismo a fin de responder de forma conjunta a los nuevos desafíos que plantean las organizaciones terroristas que incitan, planifican y ejecutan actividades terroristas a través de Internet y las nuevas tecnologías.

En tercer lugar, la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. También es un desafío que debe ser asumido colectivamente por la comunidad internacional. A fin de responder eficazmente a la amenaza de la proliferación por agentes no estatales, el Comité 1540 debe seguir trabajando en un espíritu de cooperación y diálogo y llevar a cabo sus actividades en el marco de las resoluciones pertinentes del Consejo y el programa de trabajo del Comité. Es necesario hacer hincapié en la responsabilidad primordial que tienen los Estados Miembros en materia de no proliferación y ayudarlos a formular sus políticas al respecto en sus propios términos. También es necesario adoptar un enfoque equilibrado en la aplicación de las disposiciones de las resoluciones del Consejo y fomentar la capacidad de los Estados Miembros para implementar esas resoluciones. Asimismo, debemos asegurarnos de que la asistencia que presta el Comité a los Estados Miembros sea más selectiva y eficaz y de que se preste especial atención a las necesidades de los países en desarrollo.

En cuarto lugar, los Grupos de Expertos de los Comités deberían trabajar en el marco de sus respectivos mandatos y los reglamentos de los Comités. Es esencial que refuercen la coordinación, aprovechen sus respectivas ventajas, mejoren su labor y potencien su profesionalidad. Al mismo tiempo, deberían estar más abiertos a las opiniones de los Estados Miembros.

China se opone al terrorismo en todas sus manifestaciones y está decididamente en contra de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. China ha adoptado medidas eficaces para aplicar las resoluciones del Consejo y apoya la labor de sus órganos subsidiarios. China, junto con el resto de la comunidad internacional, seguirá esforzándose por impulsar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, fortalecer el régimen internacional de no proliferación y trabajar mancomunadamente por el mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales.

Sr. Amde (Etiopía) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a quienes han felicitado a Bolivia por haber asumido la Presidencia del Consejo y asegurarle nuestro pleno apoyo. Permítaseme también expresar nuestro agradecimiento a la Embajadora de los Estados Unidos, Sra. Nikki Haley, y a todos sus colaboradores por el éxito de su Presidencia el mes pasado.

Le damos las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado esta sesión informativa conjunta, que consideramos muy pertinente y útil a la luz de los objetivos comunes que los tres Comités comparten como importantes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. Felicito a los Presidentes de los tres Comités y a sus respectivos equipos de trabajo por sus exposiciones informativas, así como por su dedicación.

En lo que respecta a la labor del Comité contra el Terrorismo, reconocemos el papel indispensable que desempeña en la supervisión del cumplimiento de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes relativas a la lucha contra el terrorismo. Etiopía también aprecia la labor que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la implementación de las decisiones del Comité, y las evaluaciones especializadas que realiza, así como la asistencia que presta

a los Estados Miembros en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo.

Consideramos que es preciso fortalecer la cooperación regional y que también es necesario centrar esa cooperación en los países y regiones más afectados. Seguimos insistiendo en que a las visitas de evaluación a los Estados Miembros deben seguir la facilitación del fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica donde sea necesario colmar las lagunas existentes. En este sentido, deseamos encomiar el papel que desempeñan la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y los demás asociados bilaterales, así como su constante apoyo al Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva.

La labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas es fundamental para supervisar las medidas de sanción impuestas por el Consejo de Seguridad al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas de conformidad con las resoluciones pertinentes. Reconocemos la importante labor que desempeña el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité de Sanciones contra Al-Qaida en la prestación de asistencia al Comité, y encomiamos su experiencia y profesionalidad. La colaboración constante entre el Comité y del Equipo de Vigilancia siempre es para nosotros motivo de satisfacción.

Con gran preocupación hacemos notar la amenaza que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, y la posibilidad de que esas armas caigan en manos de agentes no estatales, en particular en manos de terroristas. La amenaza que plantea el riesgo de proliferación de esas armas es motivo de alarma habida cuenta de los recientes incidentes relacionados con el uso de armas químicas por agentes no estatales en diferentes partes del mundo.

La mejor manera de alcanzar los objetivos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sería el control gradual y la reducción de las armas nucleares, biológicas y químicas, hasta lograr la eliminación y prohibición totales de las armas de destrucción en masa. A ese fin, es imprescindible que todos apoyemos el programa de desarme que promueve el Secretario General. Igualmente importante es garantizar que los Estados firmen, ratifiquen y cumplan plenamente los acuerdos multilaterales sobre la prevención y eliminación de las armas de destrucción en masa.

La amenaza que representan los combatientes y repatriados terroristas extranjeros, los riesgos que supone la financiación del terrorismo y la explotación por los terroristas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, sumados al peligro que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas, siguen siendo un desafío enorme.

Como usted subrayó, Sr. Presidente, en sus observaciones como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la cooperación entre los tres Comités es de suma importancia. El fortalecimiento de la colaboración entre el Grupo de Expertos del Comité 1540 y los miembros del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, el Comité de Sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y Al-Qaida, y el Comité contra el Terrorismo, sin perjuicio de sus respectivos mandatos, requiere la atención del Consejo.

Reconocemos que la resolución 2368 (2017) provee un marco para la cooperación entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus respectivos Grupos de Expertos, con el fin de prestar apoyo a los Estados Miembros y evitar duplicaciones, crear sinergias y facilitar la coordinación. En este sentido, si bien acojo con beneplácito las recientes actividades conjuntas de divulgación y las visitas efectuadas por los tres Comités, deseo destacar tres ámbitos que podrían tenerse en cuenta en los esfuerzos dirigidos a seguir fortaleciendo la cooperación entre los tres Comités en el marco de la resolución 2368 (2017).

En primer lugar, a modo de seguimiento de la exposición informativa conjunta de hoy, los Presidentes de los Comités podrían estudiar la posibilidad de convocar una reunión conjunta de los tres Comités a nivel de expertos, a fin de determinar medidas o mecanismos concretos que puedan mejorar aún más la cooperación que ya existe para impedir que proliferen las armas de destrucción en masa y que esas armas caigan en manos de terroristas.

En segundo lugar, los tres Comités podrían, en el contexto de sus actividades de divulgación, y de la asistencia técnica y para el fomento de la capacidad que prestan a los Estados Miembros, considerar la posibilidad de planificar y ejecutar de manera conjunta sus actividades, según proceda y cuando sea factible.

En tercer lugar, si bien nos satisface la cooperación que existe con las organizaciones regionales y subregionales, incluida la Unión Africana, es preciso

seguir explorando la posibilidad de organizar reuniones conjuntas y de realizar otras actividades en apoyo de los esfuerzos regionales. Esas medidas fortalecerán aún más las iniciativas regionales encaminadas a evitar que agentes no estatales contribuyan a la proliferación de las armas de destrucción en masa, y ayudarán a la lucha contra el terrorismo.

Sr. Vaverka (Suecia) (*habla en inglés*): Permítaseme, Sr. Presidente, sumarme a quienes le han dado la bienvenida a la Presidencia y asegurarle que puede contar con el pleno apoyo y cooperación de mi delegación durante todo el mes de octubre. Deseo también felicitar a la delegación de los Estados Unidos por su excelente conducción de las labores del Consejo durante el mes de septiembre.

Le doy las gracias, Sr. Presidente, por su exposición informativa de hoy, así como por su importante labor como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Permítaseme también dar las gracias a los Representantes Permanentes de Kazajstán y el Perú por sus exposiciones y su liderazgo como Presidentes de sus respectivos Comités.

Desde que nos reunimos en este formato en mayo del año pasado (véase S/PV.7936), han tenido lugar numerosos y alentadores avances dentro y fuera del Consejo en los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo. Hemos visto que, gracias a la concertación de esfuerzos, nuestra capacidad para luchar contra este flagelo ha mejorado. Sin embargo, aún estamos lejos de haber concluido nuestra labor, pues los actos de terrorismo siguen siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y debemos seguir perfeccionando nuestras herramientas para combatir y prevenir los actos terroristas.

Uno de los acontecimientos más notables en el seno de las Naciones Unidas en el último año fue sin dudas la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. Reconocemos y apreciamos que los Comités del Consejo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo estén trabajando de forma mancomunada para fortalecer su coordinación con respecto a varias cuestiones importantes. La aprobación de varias resoluciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, como la resolución 2396 (2017), sobre el retorno de los combatientes terroristas extranjeros, es otro acontecimiento importante. Ahora debe garantizarse la aplicación eficaz de esas resoluciones.

La continua cooperación y la unidad del Consejo son un requisito previo para seguir desarrollando nuestra capacidad de lucha contra el terrorismo. Suecia se congratula del buen funcionamiento de la cooperación y del intercambio de información entre los tres comités, así como entre sus respectivos Grupos de Expertos. El régimen de sanciones del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas sigue siendo un instrumento vital en nuestros esfuerzos en pro de la lucha contra el terrorismo. Es cierto que Dáesh ha perdido territorio en el último año. Sin embargo, como muchos colegas han señalado hoy, esa red sigue constituyendo claramente una grave amenaza, y también se ha intensificado la amenaza de Al-Qaida. Por ello, es fundamental seguir desplegando esfuerzos para mejorar el funcionamiento del régimen.

Saludamos el nombramiento del Ombudsman, Sr. Daniel Kipfer Fasciati. La Oficina del Ombudsman reviste una importancia crucial para el respeto de las garantías procesales y, por consiguiente, para la eficiencia y el cumplimiento del régimen de sanciones. En el futuro deberíamos estudiar algún tipo de procedimiento para garantizar que se eviten las vacantes más prolongadas en ese puesto clave. En la actualidad, solo las personas y entidades incluidas en la lista del régimen de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas tienen acceso al Ombudsman, a la vez que también se suscitan preocupaciones respecto del respeto de las garantías procesales en otros regímenes de sanciones. Debemos estudiar la posibilidad de ampliar gradualmente el mandato del Ombudsman a otros regímenes de sanciones, según proceda.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo es un foro vital para los debates sobre los desafíos relacionados con la lucha contra el terrorismo en el marco del Comité contra el Terrorismo. Sigue revistiendo una importancia esencial la participación constante entre el Comité, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros agentes pertinentes, como la sociedad civil, la Red Mundial de Investigación Contra el Terrorismo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Recordamos que la semana pasada se celebró en el Comité contra el Terrorismo un importante debate en torno a

las repercusiones de la lucha contra el terrorismo sobre los derechos humanos, y acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados para racionalizar los derechos humanos y las cuestiones de género en todas las actividades del Comité y de su Dirección Ejecutiva, en particular durante las visitas de evaluación y las reuniones informativas temáticas, tal como explicó el Embajador Meza-Cuadra en su anterior exposición informativa. Ambas perspectivas son fundamentales, sobre todo desde el punto de vista de la prevención del terrorismo.

Suecia se congratula de que se preste mayor atención a las cuestiones relativas a los efectos que el terrorismo y la lucha contra el terrorismo tienen sobre los niños, lo que fue posible gracias a la aprobación el año pasado de la resolución 2395 (2017). Damos las gracias a la Presidencia del Comité contra el Terrorismo por destacar el papel de la Universidad de las Naciones Unidas en ese importante debate. Los informes de investigación preparados por la Universidad de las Naciones Unidas en relación con los niños y la violencia extrema llenan un vacío importante, y Suecia está estudiando la manera de profundizar su cooperación con la Universidad, en particular en lo que respecta a la manera de mejorar las intervenciones de reinserción de las personas asociadas a grupos considerados terroristas o extremistas violentos.

La resolución 1540 (2004) y el Comité 1540 siguen constituyendo un complemento importante del régimen multilateral de desarme y no proliferación. La amenaza que plantean los agentes no estatales es real. El hecho de que 181 Estados hayan presentado sus informes iniciales sobre la aplicación nacional es prueba de que existe un compromiso cada vez mayor para hacer frente a esa amenaza urgente. Esta urgencia se ha hecho aún más patente a medida que se ha venido infringiendo repetidamente en los últimos años la norma internacional por la que se prohíbe el uso de armas químicas. La naturaleza cambiante de las amenazas de los agentes no estatales requiere que nos mantengamos un paso por delante. Debemos tener en cuenta los rápidos avances de la ciencia y la tecnología a fin de prever los riesgos potenciales. Suecia, junto con Bolivia y el Grupo de Expertos 1540, copatrocinará a finales de este mes un evento sobre tecnologías emergentes a fin de compartir experiencias sobre ese tema entre los Estados Miembros y las sociedades científicas nacionales e internacionales.

El Consejo ha subrayado repetidamente en sus diversas resoluciones que todas las medidas de lucha contra el terrorismo que adopten los Estados Miembros deben ajustarse a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional y ha dejado claro que el incumplimiento de las obligaciones internacionales es uno de los factores que contribuyen a la radicalización y la violencia. No cabe duda de que los terroristas deben rendir cuentas y de que no puede haber impunidad por las atrocidades que cometen. Mientras tanto, debemos recordar que no se pueden desplegar esfuerzos en pro de la lucha contra el terrorismo que socaven los derechos humanos.

Para lograr erradicar el terrorismo, también debemos defender el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, tanto en la red como en la realidad, ya que ello constituye la base de una sociedad abierta, del pensamiento crítico y del fomento de la capacidad de resiliencia frente a la propaganda terrorista. Por lo tanto, permítaseme concluir reiterando la importancia de garantizar que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se apliquen de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados.

Sra. Wronecka (Polonia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los demás oradores para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Le deseo todo lo mejor y le aseguro que puede contar con nuestro apoyo. Al mismo tiempo, quisiera expresar nuestro agradecimiento a la Embajadora Nikki Haley por la excelente labor de la Presidencia de los Estados Unidos en septiembre y le damos las gracias a ella por su liderazgo y a la delegación de los Estados Unidos por su profesionalidad.

Permítame darle las gracias una vez más, Sr. Presidente, así como a sus colegas, los Embajadores Kairat Umarov y Gustavo Meza-Cuadra, por sus exposiciones informativas y su incansable labor y dirección activa de los tres comités. Los resultados de la labor de los órganos subsidiarios determinan la eficacia del Consejo de Seguridad, en su calidad de órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales. También quisiera encomiar la cooperación en curso entre los respectivos órganos de expertos de los tres comités: el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En primer lugar, quisiera subrayar que los rápidos avances tecnológicos en la esfera de los artículos de doble uso siguen yendo por delante de las reglamentaciones nacionales e internacionales. Los agentes no estatales se han vuelto más creativos a la hora de emplear las nuevas tecnologías con fines armamentísticos. El uso

por parte de los terroristas de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores y materiales conexos es una realidad espeluznante. Durante más de un decenio, Polonia ha demostrado que ha cooperado fructífera y sustancialmente con el Comité 1540 y con su Grupo de Expertos. Con el apoyo de esos órganos, emprendimos una serie de iniciativas en los planos nacional, regional y mundial. Exhortamos a todos los Estados a aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) mediante la adopción de medidas nacionales e internacionales que fortalezcan su capacidad de hacer frente a las amenazas que plantean los terroristas que adquieren armas de destrucción en masa, incluso mediante la elaboración de planes de acción nacionales en virtud de esa resolución.

En segundo lugar, Polonia celebra los logros del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas. A pesar de haber sido derrotado en el Iraq y confinado a pequeños focos de territorio en la República Árabe Siria, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) sigue planteando un grave desafío para la paz y la seguridad internacionales. Al-Qaida sigue siendo relativamente fuerte en muchas partes del mundo, lo que supone una amenaza a largo plazo para la estabilidad y el desarrollo sostenible. En ese sentido, reviste una importancia esencial mantener actualizada la lista de sanciones y seguir centrándose en la amenaza actual. Debemos abordar la cuestión de las armas que llegan a manos del EIIL, Al-Qaida y sus afiliados mediante un enfoque holístico y, en particular, mediante la mejora de los controles fronterizos.

La comunidad internacional en su conjunto debe abordar los problemas mundiales, como la amenaza que plantean los terroristas. La décima reunión del Grupo de Lucha contra la Financiación del EIIL, organizada por Polonia en septiembre y copresidida por los Estados Unidos, Italia y la Arabia Saudita, es un buen ejemplo de esa actitud. Mediante el intercambio de información específica sobre los mecanismos de financiación, 52 Estados Miembros estudiaron la manera de mitigar los riesgos que plantean las organizaciones terroristas y la posible explotación de los fondos de estabilización y reconstrucción en el Iraq y en otros países afectados.

Agradecemos los esfuerzos realizados por la Secretaría para atender las necesidades de los usuarios finales de la lista de sanciones mediante el desarrollo de un sistema de búsqueda más accesible y de una aplicación para teléfonos móviles. Instamos a los Estados a cooperar en el examen anual de la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Polonia da la bienvenida al Sr. Daniel Kipfer Fasciati como nuevo Ombudsman del Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Esperamos que se dé una cooperación productiva, habida cuenta de su importante papel en el procedimiento de supresión de nombres de las listas.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento por la labor del Comité contra el Terrorismo. Gracias a sus esfuerzos, sabemos mejor cómo combatir el tráfico ilícito, el uso indebido de Internet y la financiación del terrorismo. Las reuniones extraordinarias del Comité, ya sean temáticas o regionales, como las que se han celebrado recientemente sobre la lucha contra el discurso terrorista, sobre los derechos humanos y Asia Central, son una excelente herramienta para mantener a los Estados informados y crear una plataforma para impulsar el debate.

Para concluir, quiero subrayar que, más allá de los esfuerzos de los Estados en la lucha contra el terrorismo, no debemos subestimar la eficacia de la participación de las organizaciones internacionales, religiosas y la sociedad civil, así como Del mundo académico y el sector privado. Solo si trabajamos de consuno y respetamos el estado de derecho y los derechos humanos, podremos combatir este flagelo.

Sr. Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por haber asumido sus funciones correspondientes, y también a los Estados Unidos por haber ocupado la Presidencia del Consejo el mes pasado.

Para comenzar, quisiera dar las gracias a todos los Comités por su labor y a sus Presidentes por brindarnos información actualizada sobre la aplicación de estas importantes resoluciones. En particular, quiero celebrar la colaboración y la labor conjunta que se lleva a cabo entre los Comités, como se evidencia aquí hoy. En primer lugar, quisiera abordar la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y del Comité contra el terrorismo.

Ningún país es inmune a la amenaza del terrorismo y ninguna región está exenta de la amenaza que dimana

de esta ideología venenosa que la sustenta. Solo mediante la colaboración entre los países, dentro de las regiones y entre ellas, podremos derrotarlo. Necesitamos una red de países con la disposición y la capacidad necesarias para enfrentar la amenaza terrorista. Se hace mucho en el plano bilateral, pero las Naciones Unidas tienen que desempeñar un papel importante. Por supuesto, la disposición de enfrentar esta amenaza debe ser una cuestión de interés propio, pero también se deriva de las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Además, la capacidad dimana de los Comités, incluido el Comité contra el Terrorismo, y también de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Acojo con sumo beneplácito la labor conjunta de que somos testigos bajo el liderazgo del Secretario General Adjunto Voronkov y la Subsecretaria General Coninsx.

El Reino Unido está de acuerdo con la evaluación que figura en el informe del Secretario General (S/2018/770) en el sentido de que Dáesh ha evolucionado de una entidad territorial para convertirse en una red difusa y encubierta, que opera en varios países. Al-Qaida y sus afiliados siguen siendo una amenaza y un desafío persistentes, y también afrontamos amenazas a la paz y la seguridad internacionales por parte de grupos terroristas que se han inspirado en Dáesh y Al-Qaida, además de otros, como los grupos de extrema derecha. Los grupos terroristas cambian sus métodos y sus enfoques constantemente, y debemos ser flexibles y adaptables para responder a ellos. Como ha dicho el Embajador del Perú, una característica de las amenazas en los últimos tiempos ha sido la salida de combatientes terroristas extranjeros de muchos países que están representados en torno a esta mesa. Ahora bien, así como nos centramos en ese aspecto, ahora debemos centrarnos en los que regresan a nuestros países y los que son trasladados a otras zonas. Tampoco debemos olvidar a los combatientes terroristas extranjeros que en la actualidad están en la cárcel ni a otros condenados por delitos relacionados con el terrorismo, que pueden representar una amenaza tanto en el país como en el extranjero.

El Reino Unido quiere destacar el importante papel que el sector privado, los investigadores académicos y la sociedad civil pueden desempeñar para apoyar a los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento. Durante la Presidencia del Reino Unido del Consejo de Seguridad en agosto (véase S/PV.8330), tuvimos el placer de invitar a una ponente de la sociedad civil, la Sra. Joana Cook, del Centro Internacional para el Estudio de la Radicalización y la Violencia Política, situado en Londres, para que compartiera con el Consejo los resultados de su reciente informe sobre las mujeres y los menores en Dáesh, lo que enriqueció nuestra comprensión y nuestro análisis al respecto.

Quisiera recalcar que las sanciones siguen siendo una herramienta clave en la lucha contra el terrorismo. Celebramos la participación y la cooperación constantes de todos los miembros del Consejo en nuestros esfuerzos internacionales para contrarrestar esta amenaza, y también encomio el nombramiento del Sr. Daniel Kipfer Fasciati como Ombudsman. El Reino Unido encomia los esfuerzos que el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité despliegan para abordar un amplio espectro de cuestiones que se plantean en resoluciones recientes, en particular la resolución 2396 (2017). Como han dicho otros, se necesita una norma mundial sobre el registro de nombres de los pasajeros, y acogemos con agrado el proyecto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo dirigido por la Organización de Aviación Civil Internacional para promover su uso responsable, y reconocemos el apoyo generoso del Gobierno de los Países Bajos en ese sentido. Además, seguimos alentando a los Estados a que avancen hacia la aplicación del Plan Global para la Seguridad de la Aviación.

De conformidad con la resolución 2395 (2017), es importante que las herramientas analíticas y de evaluación de la Dirección Ejecutiva se adecuen al propósito previsto, y fundamenten las actividades de creación de capacidad de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y sus asociados. Nos complace invitar a la Dirección Ejecutiva a realizar una visita al Reino Unido en 2019, y aguardamos con interés la ocasión de trabajar con el Comité para compartir buenas prácticas y necesidades de asistencia técnica. También aliento a otros Estados a que trabajen con la Dirección Ejecutiva para facilitar visitas similares a sus propios países. Todos podemos aprender.

Pasando al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera reconocer los logros del Comité, en particular en cuanto a la conclusión de los informes iniciales y la participación de los Grupos de Trabajo del Comité. Apoyamos que el Presidente y el Comité hagan hincapié en las medidas prácticas para apoyar la implementación de la resolución 1540 (2004), como los planes de acción nacionales voluntarios. Encomiamos el ejemplo que han dado Chile y Colombia al llevar a cabo un examen por homólogos de la aplicación

de la resolución, y sugerimos que el Comité aliente a los demás países a que hagan lo mismo.

Reconocemos que el Comité ha desempeñado un papel decisivo para poder llevar a cabo un intercambio de información constructivo entre los Estados, mejorar los procesos de emparejamiento que respondan mejor a las necesidades de asistencia y ayuden a fomentar la capacidad a largo plazo. Ha llegado la hora de que el Comité sea más activo y examine de forma estratégica las amenazas nuevas y emergentes. En concreto, alentamos al Comité a que examine las respuestas a las cuestiones de actualidad relativas a la lucha contra la proliferación, que afectan a la aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016), como las tecnologías emergentes y el financiamiento de la proliferación, y tenga en cuenta el papel de las organizaciones internacionales y los foros multilaterales a la hora de concienciar sobre estas cuestiones. Esperamos que el Comité se reúna con más frecuencia en el futuro. Alentamos la labor que se lleva a cabo para crear conciencia sobre la resolución 1540 (2004) y darle mayor relieve.

La aplicación efectiva de estas resoluciones es fundamental para proteger las normas mundiales y el sistema internacional basado en normas, logrados tras arduos esfuerzos. Debemos intensificar nuestros esfuerzos en este ámbito.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos felicitar a la delegación de Bolivia al inicio de su Presidencia del Consejo de Seguridad y destacar cuán oportuna es la reunión informativa conjunta de tres de sus órganos subsidiarios más importantes, que se celebra en el día de hoy. Damos las gracias a los ponentes, que precisaron con claridad los desafíos que encaran el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en su conjunto en la lucha contra la amenaza del terrorismo.

Agradecemos al Representante Permanente del Perú su detallado informe sobre las actividades del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva. La esencia del mandato del Comité contra el Terrorismo debe seguir siendo la evaluación profesional e imparcial de los esfuerzos de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Reconocemos que se ha registrado un aumento importante del número de misiones de vigilancia, incluidas las que se llevan a cabo de manera conjunta con otros órganos del Consejo de Seguridad y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, y hemos tomado nota con satisfacción de los esfuerzos del Secretario General Adjunto, Sr. Vladimir Voronkov, y de la Directora Ejecutiva, Sra. Michèle Coninsx.

Quisiéramos recordar al Consejo que en el párrafo 12 de la resolución 2395 (2017) se dispuso que los dirigentes del Comité informarían al Consejo sobre los problemas que supone obtener el consentimiento de los Estados para realizar las visitas a los países y concluir los informes, así como sobre la forma en que se aplican las recomendaciones del Comité contra el Terrorismo. Esperamos que se realice un análisis detallado de la situación en este ámbito. Estamos de acuerdo en que proporcionar información sobre las amenazas actuales y las mejores prácticas en la lucha contra el terrorismo es un aspecto de suma importancia de las actividades del Comité contra el Terrorismo. Sin embargo, es muy obvio que, con frecuencia, la Dirección Ejecutiva se ha centrado en temas como la rehabilitación y la reintegración de los terroristas, el fortalecimiento del papel de la mujer, la protección de los derechos humanos y la colaboración con la sociedad civil a expensas de su cometido en materia de lucha contra el terrorismo. Son cuestiones importantes, por supuesto, pero no guardan relación directa con el mandato básico del Comité, y es importante velar porque el Consejo siga centrándose en el ámbito de la lucha contra el terrorismo o corre el riesgo de perder puntos de referencia fundamentales.

Consideramos que tratar de transformar el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, que poseen herramientas únicas, en un cuasi mecanismo de protección de los derechos humanos es contraproducente. Aún menos aceptable es incorporar distintas formas de trabajo con algunos extremistas violentos y grupos extremistas violentos en el programa del Comité. A nuestro juicio, eso constituye un enfoque selectivo para socavar el fundamento jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo, con el fin de eximir de su responsabilidad a terroristas que han sido adoctrinados. En lugar de ello, proponemos que el Comité y la Dirección Ejecutiva limiten su atención a cuestiones que son verdaderamente de actualidad y se relacionan con la lucha contra la incitación al terrorismo y la propaganda terrorista, de conformidad con las resoluciones 1624 (2005) y 2354 (2017), así como a la eliminación del suministro de armas a los terroristas, de conformidad con la resolución 2370 (2017). Aún queda mucho por hacer en esas esferas.

Al tratar la índole singular del mandato del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, quisiéramos señalar a la atención de los miembros la despolitización y la profesionalidad que han caracterizado a ambos órganos desde su creación. Consideramos que los intentos de algunos miembros del Comité por

presionar a la Dirección Ejecutiva para que limite su colaboración con las organizaciones internacionales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo son inaceptables. Esperamos que la propia Dirección Ejecutiva siga estrictamente sus propios procedimientos y prácticas que ha desarrollado a lo largo de los años y que continúe siendo una plataforma unificadora.

Tomamos nota de la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y consideramos que es uno de los mecanismos más eficaces del Consejo en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Nos complace señalar que Kazajstán es en gran parte responsables de ello, como lo es personalmente el Embajador Umarov en su calidad de Presidente en ejercicio del Comité.

Estimamos que es crucial asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo sobre el régimen de sanciones contra el terrorismo en relación con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Dada la presencia cada vez mayor del EIIL en el Afganistán y la amenaza de que la presencia de los yihadistas se siga expandiendo a los países de Asia Central, consideramos que la ampliación del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo a las personas y organizaciones que forman parte de la rama afgana de la organización extremista del Estado Islámico o están directamente vinculadas a ella debe ser una de nuestras prioridades. Tiene sentido seguir concentrándose en el problema de los combatientes terroristas extranjeros que figuran en las listas de sanciones de lucha contra el terrorismo y que se están desplazando activamente a los Estados de origen o a terceros países desde Siria y el Iraq, a fin de prevenir y reprimir sus actividades delictivas.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, cuyos informes son un instrumento importante para nuestra labor conjunta, e instamos a los Estados Miembros a colaborar estrechamente con sus expertos. Esperamos que los informes del Equipo de Vigilancia sean lo más objetivos posible y se basen únicamente en fuentes de información verificadas. Las visitas que el Equipo de Vigilancia realiza a distintos países son un factor importante en su labor, y esperamos que el Equipo se centre en viajes a países en los que existe un enfrentamiento armado contra el terrorismo internacional y a Estados que están combatiendo directamente actividades terroristas. Ello es fundamental para obtener información de primera mano.

La resolución 1540 (2004) es un instrumento clave, universal y jurídicamente vinculante en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa, que exige que todos los países adopten medidas eficaces para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales. En general, nos sentimos satisfechos respecto de la aplicación de la resolución. Encomiamos los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo la Presidencia de Bolivia y de su Grupo de Expertos, al organizar cursos para los coordinadores nacionales, llevar a cabo visitas a los países para elaborar planes de acción nacionales de carácter voluntario, prestar asistencia a los países que la necesitan y mantenerse en contacto con organizaciones especializadas internacionales, regionales y subregionales competentes. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para lograr el objetivo principal: que todos los países apliquen plenamente la resolución.

Rusia está trabajando activamente no solo para aplicar la resolución, sino también para prestar asistencia adecuada a otros Estados. Con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), hemos impartido cursos sobre cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) para los Estados miembros de la OSCE en Rostov del Don. Dentro de pocos días, el Servicio Federal Ruso de Control Técnico y de las Exportaciones organiza en Moscú un seminario sobre cuestiones relativas al control de las exportaciones para Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

El Consejo de Seguridad debe dar una respuesta firme ante cualquier violación de la resolución 1540 (2004) y medidas para ayudar a los agentes no estatales a obtener acceso a las armas de destrucción en masa, en particular las armas químicas. Los desafíos en ese ámbito exigen que aunemos esfuerzos internacionales y rechacemos los dobles raseros. En ese sentido, quisiéramos recordar al Consejo la iniciativa de la Federación de Rusia de elaborar y aprobar una convención para la represión de los actos de terrorismo químico y biológico.

El debate de hoy confirma que la erradicación del terrorismo solo es posible si se cuenta con una amplia cooperación internacional. Instamos a que se adopten medidas prácticas para establecer una coalición internacional de lucha contra el terrorismo.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.